

INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO – ITAPP

Resolución No. 01 de 2026

(30 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se aprueban los Planes Institucionales del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP para la vigencia 2026.”

La Directora del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y planeación.

Que la Ley 87 de 1993 dispone que las entidades públicas deben diseñar y aplicar mecanismos de planeación que permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que la Ley 489 de 1998 establece la obligación de las entidades públicas de adoptar instrumentos de planeación y gestión para el desarrollo de sus funciones.

Que el Decreto 1083 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG determinan la formulación, adopción y seguimiento de planes institucionales como herramientas para el fortalecimiento de la gestión pública.

Que el Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP ha elaborado los planes institucionales correspondientes a la vigencia 2026, los cuales orientan la gestión administrativa, académica y misional de la entidad.

Que dichos planes fueron estructurados conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del MIPG, garantizando su coherencia con los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo.



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja – Antioquia.



itapplace.ja@itapp.edu.co

itapplace.ja@gmail.com



itapp.edu.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar los Planes Institucionales del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP para la vigencia 2026, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Ordenar a los responsables de cada proceso la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes institucionales aprobados, de conformidad con los cronogramas establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.

Disponer que los planes institucionales sean socializados con todo el personal del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP y publicados en los medios institucionales correspondientes, conforme a la normatividad de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO CUARTO.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento periódico al cumplimiento de los planes institucionales aprobados y presentará los informes correspondientes a la Dirección.

ARTÍCULO QUINTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, Antioquia, a los **treinta (30) días del mes de enero de 2026.**



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplace.ja@itapp.edu.co
itaplace.ja@gmail.com



itapp.edu.co


MARÍA BIBIANA GÓMEZ VALENCIA

Directora

Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co

itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co